

Floridablanca, febrero 25 de 2024



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: German Duran Useda
Destinatario: 0001 - Tobar Taver, Susen Tamara
Asunto: Ponencias
Radicado No.: 2410000072 Folios: 4 Anexos: 0

CONCEJO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA
RECIBIDO
HORA: 09:51 AM
26 FEB 2024
4/2/24
José Yé

Señores
HONORABLE COMISION SEGUNDA
Floridablanca.

Referencia: Ponencia para **PRIMER** debate del Proyecto de Acuerdo Municipal No. 007 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL Y SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PÓLIZA DE VIDA A LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**

El señor presidente del Honorable Concejo de Floridablanca señor **EDGAR GOMEZ**, me designo la Ponencia del Proyecto de Acuerdo de la referencia, dando cumplimiento a la Ley y reglamento interno del Concejo Municipal, razón por la cual me permito presentar ponencia para primer debate, en los siguientes términos:

1. JUSTIFICACION

El Doctor **JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL**, Alcalde Municipal presentó a esta Corporación para su estudio y tramite correspondiente el Proyecto de Acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL Y SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PÓLIZA DE VIDA A LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**

2. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL Y SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PÓLIZA DE VIDA A LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**

3. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El Proyecto de Acuerdo se enmarca en las siguientes Normas Constitucionales y Legales:

El Artículo 313 de la Constitución Política, establece "Corresponde a los Concejos. ...)5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

Acuerdo municipal de Floridablanca No 019 de agosto 5 de 2016 actualiza la División político-administrativa de Floridablanca en Barrios Comunas y corregimientos, estableciéndose que el área urbana del municipio de Floridablanca está conformada por ocho (8) comunas y el área rural por tres (3) corregimientos.

Ley 2086 de 2021 en su ARTÍCULO 2 modifica y adiciona El artículo 42 de la Ley 1551 de 2012, quedando así:

ARTÍCULO 42. Juntas administradoras locales. En cada una de las Comunas o Corregimientos habrá una Junta Administradora Local, integrada por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para periodos de cuatro (4) años, que deberán coincidir con el periodo del alcalde y de los Concejos Municipales.

Acuerdo Municipal No 002 de abril 21 de 2023 el concejo municipal de Floridablanca estableció las curules para los miembros de las Juntas administradoras locales en el municipio de Floridablanca para cada comuna (...)

Acuerdo Municipal No 007 de 14 de octubre de 2023 el concejo municipal de Floridablanca acordó para las juntas administradora locales 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias y el pago de honorarios (...)

Ley 2086 de 2021, Artículo 42 parágrafo 2 dice:

(...) los alcaldes garantizarán la seguridad social en salud y riesgos laborales de los ediles, con un ingreso base de cotización de un (1) salario mínimo legal mensual vigente y sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorial, a través de la suscripción de una Póliza de Seguros con una compañía reconocida oficialmente DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA EL CONCEJO MUNICIPAL (...)

4. ESTUDIO DE LAS CONSIDERACIONES

La parte considerativa del proyecto de acuerdo se encamina correctamente al marco legal amparadas en la Constitución Política: artículos 313, Acuerdo municipal de Floridablanca No 019 de agosto 5 de 2016, Ley 2086 de 2021 en su ARTÍCULO 2 modifica y adiciona El artículo 42 de la Ley 1551 de 2012; Acuerdo Municipal No 002 de abril 21 de 2023; Acuerdo Municipal No 007 de 14 de octubre de 2023; Ley 2086 de 2021, Artículo 42 parágrafo 2.

5. ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO

El proyecto de acuerdo consta de **TRES (3)** artículos los cuales se ajustan al objeto del proyecto de acuerdo.

6. ESTUDIO DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS

La exposición de motivos contiene los aspectos constitucionales y legales que justifican el objeto del presente proyecto de acuerdo; se pone de manifiesto que, el presente proyecto de acuerdo se pone a consideración de los Honorables concejales del Municipio de Floridablanca, para el estudio y aprobación, con el fin de atender obligaciones de orden legal, como es el pago de la seguridad social, pólizas de vida de los miembros de Juntas Administradoras Locales del Municipio de Floridablanca (Santander).

Los aportarse en salud deben ser al régimen contributivo como trabajadores independientes, con un ingreso base de cotización no inferior a un (1) smmlv, a cargo del municipio, siempre y cuando este tenga población superior a cien mil habitantes.

En cuanto a la póliza de vida, parágrafo 1 del artículo 119 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 42 de la ley 1551 de 2012, hace una remisión normativa a lo regulado en el artículo 68 de la ley 136, por ende, la póliza de vida para los ediles debe ser equivalente a:

“... veinte veces del salario mensual vigente para el alcalde Es por lo mencionado que es necesario que el Concejo Municipal confiera al Alcalde Municipal la autorización para establecer pautas de reglamentación para garantizar la seguridad social en salud, riesgos profesionales y la adquisición de la póliza de vida a favor de los ediles del Municipio de Floridablanca establecidas en los que forman parte de las 8 comunas y 3 corregimientos, miembros de las juntas administradoras locales.

Es por lo mencionado que es necesario que el Concejo Municipal confiera al Alcalde Municipal la autorización para establecer pautas de reglamentación para garantizar la seguridad social en salud, riesgos profesionales y la adquisición de la póliza de vida a favor de los ediles del Municipio de Floridablanca establecidas en los que forman parte de las 8 comunas y 3 corregimientos, miembros de las juntas administradoras locales.

7. IMPACTO FISCAL

Estableciendo que el presente proyecto de acuerdo no tiene implicaciones económicas adicionales y por el contrario lo que busca es Autorizar al Alcalde Municipal y expedir el reglamento para garantizar la Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y Póliza de Vida a los Ediles del Municipio de Floridablanca.

8 ANEXOS

Proyecto de acuerdo con los siguientes anexos:

Exposición de Motivos.

Concepto Jurídico de la Dra. SAIRA LIZZETH OREJARENA DELGADO Abogada Concejo Municipal CPS.

8. CONCLUSION

Por encontrar este Proyecto de Acuerdo Municipal No. 007 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL Y SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PÓLIZA DE VIDA A LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**. Ajustado a la Constitución y la Ley considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo razón la cual propongo ante la Honorable comisión Segunda **PONENCIA POSITIVA**. Para **PRIMER DEBATE** y muy respetuosamente solicito continuar con el desarrollo del mismo.

Por otra parte, solicito a la secretaria de la comisión se invite a los funcionarios competentes para que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.

Agradeciendo la atención,



GERMAN DURAN USEDA
Concejal Ponente: